

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras para la construcción de desagües por acequias, sectores I, II, III y IV, primera parte; Ara-2, correspondiente al Plan Coordinado del Guadalquivir, en el término municipal de Cártama (Málaga).**

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para la construcción de desagües por acequias, sectores I, II, III y IV, primera parte; Ara-2, correspondiente al Plan Coordinado del Guadalquivir, en el término municipal de Cártama (Málaga), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, de 28 de diciembre, prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1957, y comprendidas asimismo en el Programa de Inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios y colono afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 11 de enero de 1971, a las diez treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Cártama, donde se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 19 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Director.—7.335-E.

Finca número	Nombre y apellidos	Domicilio
1	D. Fernando Alarcón Briales	Avenida Generalísimo, 22, Málaga.
2 y 19	D. Miguel Bedoya Castillo	Calle Queipo de Llano, Cártama.
3	D. Rafael Sánchez Ríos	Calle Queipo de Llano, Cártama.
4	D. Antonio Jiménez Manzanares	Dehesilla (huerta campo) Alh. Grande.
5	D. Juan González Martín	Calle Abajo, Cártama.
6, 10 y 15	D.ª Ana Barrientos Trujillo	Calle González Marín, 47, Cártama.
7	D. Diego Peña Jiménez	Calle Rosal, Cártama.
8	D. Juan Rueda Díaz	Calle El Medio, Bajondillo, Cártama.
9 y 14	D. Rafael Marín Cañamero	Gral. Franco, Cártama.
11	D. Cristóbal Ocaña Orehuela	Calle El Fijo, Cártama.
12	D. Antonio Ocaña Triana	Calle El Fijo, Cártama.
13	D. Juan Orehuela Bedoya	Gral. Franco, Cártama.
16	D.ª M.ª Peña Jiménez	Lagar del Carbonero, Cártama.
17	D.ª Josefa Cisneros Hidaigo	Calvo Sotelo, 4, Cártama.
18	D. Antonio Hurtado Sepúlveda	Gral. Franco, 4, Cártama.
20	Hros. de don Mariano Fdez. Bolaños	Sebastián Souvirón, 30, Málaga.
21	D.ª Carmen de la Mucla Alarcón	Varela, 12, Málaga.
22, 23 y 25	D. José Luis Mapelli Brioso	Carreterías, 86, Málaga.
24	Hros. de don Juan Berrocal Carvajal	Dehesa Alta, Cártama.
26	Hros. de don Francisco Fazio Pérez-Camino	Monte de Sancha, Villa Ceranicos, Málaga.
27	D.ª María López Alarcón de Manzanares	Ramón y Cajal, 1, Córdoba.
28	D. Juan Berrocal García	Dehesa Alta, Cártama.
	Colono:	
23	D. Juan Berrocal García	Dehesa Alta, Cártama.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 23 de octubre de 1970 por la que se dispone sea adquirida mediante el ejercicio del derecho de tanteo una talla de Santa Lucía, valorada en 160.000 pesetas, para la que solicitó la exportación «Pedro Alarcón, S. A.».**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por don Pedro Alarcón, con domicilio en Madrid, calle de Ribera de Curtidores, número 25, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Irún unas tallas antiguas entre las que figura una de Santa Lucía, valorada en 160.000 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en sesión celebrada por la misma con fecha 24 de septiembre de 1970 acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre la citada pieza, por considerarla interesante para acrecentar los fondos del Museo de Sevilla;

Resultando que fué concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto y octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que, en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquirida la pieza de que se trata por el precio declarado de ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas);

Considerando que, habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia, que señala el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, transcurrió el plazo concedido al efecto sin que hiciese uso del citado derecho.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiera con destino al Museo de Bellas Artes de Sevilla una talla de Santa Lucía, cuya exportación fué solicitada por «Pedro Alarcón, S. A.».

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas), el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística tan pronto como éste haga entrega de las piezas en el Museo Nacional del Prado.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de octubre de 1970.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 18 de noviembre de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72 al Centro masculino «Academia Cumbre», de Madrid.**

Ilmo. Sr. Visto el expediente incoado por el Director propietario del Centro masculino «Academia Cumbre», establecido en la calle Joaquín García Morato, 85, de Madrid, en solicitud de autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,